



BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982

LUNES, 9 DE FEBRERO DE 1987

Número 32

SUMARIO

I. Comunidad Autónoma

2 Autoridades y Personal

CONSEJERIA DE HACIENDA Y ADMINISTRACION PUBLICA

Orden de 5 de febrero de 1987, por la que se corrigen errores de la de 13 de enero, que convocaba para provisión mediante concurso de méritos, puestos adscritos a la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas, ampliándose el plazo de presentación de instancias 463

3 Otras Disposiciones

CONSEJERIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

Resolución de 21 de enero de 1987 del Consejero de Industria, Comercio y Turismo por la que se autorizan tarifas para el servicio de abastecimiento de agua potable del Ayuntamiento de Los Alcázares 463

Resolución de 21 de enero de 1987 del Consejero de Industria, Comercio y Turismo por la que se autorizan nuevas tarifas para el suministro de agua potable a la población de Cartagena 463

4. Anuncios

CONSEJERIA DE POLITICA TERRITORIAL Y OBRAS PUBLICAS

Anuncio de Resolución del Consejero de Política Territorial y Obras Públicas de fecha 9 de enero de 1987, relativa al Proyecto de Modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Murcia, relativa al sector de suelo urbanizable programado de la Ctra. de Alicante Norte Industrial. Expte.: 888-27.

Anuncio de Resolución del Consejero de Política Territorial y Obras Públicas de fecha 11 de julio de 1986, relativa al «Proyecto de Modificación del P.G.O.U. de Murcia sobre el artículo 70 de las Ordenanzas Municipales de Edificación y uso del suelo para accesos a garajes de edificios». Exp 888-8/85. 464

CONSEJERIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

Información pública de instalaciones eléctricas de alta tensión. Expediente número A.T. 13.345 465

Información pública de instalaciones eléctricas de alta tensión. Expediente número A.T. 13.350. 465

Información pública de instalaciones eléctricas de alta tensión. Expediente número A T 13.346 465

Información pública de instalaciones eléctricas de alta tensión. Expediente número A.T. 13.341. 465

III. Administración de Justicia

JUZGADOS:

Primera Instancia número Uno de Murcia. Autos número 393/84.	466	Primera Instancia de Familia número Tres de Murcia. Proceso de divorcio número 1.574/86	471
Primera Instancia de Yecla Autos número 334/83	466	Primera Instancia de Yecla. Autos número 111/86.	471
Primera Instancia número Dos de Murcia Autos número 250/1985.	467	Primera Instancia número Uno de Cartagena. Autos número 178/85.	471
Primera Instancia número Tres de Cartagena. Autos número 244/85.	467	Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 3/87.	472
Distrito número Tres de Murcia. Ejecutoria número 438/86	467	Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 10/87.	472
Primera Instancia número Cuatro de Alicante Sumario número 459/86	467	Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 26/87	472
Primera Instancia de Yecla. Autos número 80/82.	468	Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 30/87.	472
Primera Instancia número Dos de Cartagena. Autos número 204/85.	468	Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 25/87.	472
Instrucción número Uno de Lorca. Ejecutoria número 68/85.	468	Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 33/87.	473
Distrito número Uno de Cartagena. Juicio de faltas número 1.170/84.	469	Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 29/87.	473
Distrito de Totana. Juicio faltas número 25/84.	469	Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia Recurso número 27/87.	473
Distrito número Cuatro de Murcia Proceso de cognición número 247/86.	469	Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 31/87	473
Primera Instancia número Uno de Lorca. Sumario número 240/86.	470		
Primera Instancia de Yecla. Autos número 12/83.	470		

IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS:

LA UNION. Modificación tarifa impuesto circulación.	474
CARTAGENA. Licencia apertura café-bar.	474
LA UNION. Devolución fianza por obras de pavimentaciones.	474
LA UNION. Devolución fianza por obras infraestructura.	474
MURCIA Licencia apertura de tasca-bar.	474.
MURCIA. Licencia apertura de oficina.	474
MURCIA. Licencia apertura de restaurante.	474
BLANCA. Licencia apertura café-bar.	474
MOLINA DE SEGURA. Licencia apertura de pescadería.	475
TOTANA. Licencia apertura de cafetería.	475
LORCA. Licencia para taller reparación automóviles.	475
MOLINA DE SEGURA. Licencia apertura de taller artes gráficas.	475
MURCIA. Licencia apertura de café-bar.	475
ARCHENA. Aprobando Presupuesto Municipal para 1986	475
LOS ALCAZARES. Ordenanza tasas suministro agua potable	476
LA UNION Devolución fianza servicio recogida de basuras domiciliarias	476

TARIFAS

<u>Suscripciones</u>	<u>Ptas.</u>	<u>6% IVA</u>	<u>Total</u>		<u>Números sueltos</u>	<u>Ptas.</u>	<u>6% IVA</u>	<u>Total</u>
Anual	13.750	825	14.575		Ordinarios	66	4	70
Ayos. y Juzgados	3.300	198	3.498		Atrasados año	82	5	87
Semestral	8.250	495	8.745		Años anteriores	110	7	117



I. Comunidad Autónoma

2. Autoridades y personal

Consejería de Hacienda
y Administración Pública

828 **ORDEN de 5 de febrero de 1987, por la que se corrigen errores de la de 13 de enero, que convocaba para provisión mediante concurso de méritos, puestos adscritos a la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas, ampliándose el plazo de presentación de instancias.**

Advertidos errores en la Orden de 13 de enero de 1987 de esta Consejería por la que se convocaban para su provisión mediante concurso de méritos distintos puestos de trabajo adscritos a la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas, y en virtud de las atribuciones que me confiere la Ley 3/1986, de 19 de marzo, de la Función Pública de la Región de Murcia.

DISPONGO

Artículo primero.—Deben producirse las siguientes correcciones en la Orden de 13 de enero de 1987.

Anexo I, página 290,

Dice: Jefe Negociado Inversiones, requisitos mínimos Cuerpo Gestión. Diplomado Empresariales.

Debe decir: Jefe Negociado Inversiones, requisitos mínimos Cuerpo Gestión. Diplomado Empresariales. Cuerpo Técnico Grado Medio. Arquitecto Técnico.

Dice: Jefe Sección de Sanciones, régimen de dedicación: Exclusiva.

Debe decir: Jefe de Sección de Sanciones, régimen de dedicación: Normal.

La plaza «Jefe Sección Administración de Personal» Código JC00158, debe tenerse por no convocada, por no formar parte de la relación de Puestos de Trabajo de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas, dotados presupuestariamente en 1987.

Artículo segundo: Se amplía el plazo de presentación de solicitudes en ocho días naturales a partir del día siguiente a la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia a 5 de febrero de 1987.—El Consejero de Hacienda y Administración Pública, **José Méndez Espino**.

3. Otras Disposiciones

Consejería de Industria,
Comercio y Turismo

899 **RESOLUCION de 21 de enero de 1987 del Consejero de Industria, Comercio y Turismo por la que se autorizan tarifas para el servicio de abastecimiento de agua potable del Ayuntamiento de Los Alcázares.**

Visto el expediente promovido por el Ayuntamiento de Los Alcázares, por el que se solicita la aprobación de esta Consejería de las tarifas de abastecimiento de agua potable a la población.

Resultando que el referido Ayuntamiento inició el expediente por escrito que tuvo entrada en el Registro General de la Consejería, con fecha 31 de diciembre de 1986, acompañado de documentación complementaria en orden a la justificación del alza solicitada.

Resultando que los Servicios Técnicos de esta Consejería han informado favorablemente la petición formulada por la Corporación, que en definitiva se limita a recoger la variación del coste de adquisición del agua a la Mancomunidad de los Canales del Taibilla, con motivo de la elevación del precio por parte de este Organismo en sus suministros a los Ayuntamientos.

Resultando que la Comisión de Precios de la Región de Murcia, en su reunión de 20 de enero de 1987 ha conocido el expediente, y ha estimado que es procedente acceder a la solicitud del Ayuntamiento.

Considerando que se ha cumplido el procedimiento establecido por el R.D. 2.226/1977, de 27 de agosto, sobre autorización de Servicios de Competencia local, desarrollada por la O.M. de 30 de septiembre de 1977.

Vistos el Real Decreto 2.226/1977, antes citado, el Real Decreto 4.112/1982, de 29 de diciembre, y disposiciones con-

cordantes, en virtud de las atribuciones que me confiere el Decreto del Gobierno Regional de 9 de marzo de 1983, de atribución de competencias a esta Consejería, que crea y regula la Comisión de Precios.

He resuelto autorizar las nuevas tarifas de abastecimiento de agua para el Ayuntamiento de Los Alcázares, quedando fijada en 41,61 pesetas m.³, que constituirá base para la aplicación en su caso del Impuesto sobre el Valor Añadido.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de reposición, con carácter previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes a contar desde el siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», ante esta Consejería.

Murcia a 21 de enero de 1987.—El Consejero de Industria, Comercio y Turismo, **Francisco Artés Calero**.

900 **RESOLUCION de 21 de enero de 1987 del Consejero de Industria, Comercio y Turismo por la que se autorizan nuevas tarifas para el suministro de agua potable a la población de Cartagena.**

Examinado el expediente promovido por el Ayuntamiento de Cartagena, solicitando la aprobación de nuevas tarifas para el servicio de abastecimiento de agua potable a la población.

Resultando que el citado Ayuntamiento solicitó aprobación de nuevas tarifas, mediante escrito que tuvo entrada en el registro de esta Consejería al 16 de diciembre de 1986.

Resultando que el expediente ha sido estudiado por los

Servicios Técnicos de esta Consejería, que han informado en sentido favorable la solicitud de elevación de tarifas pedida por la citada Corporación.

Resultando que la Comisión de Precios de la Región de Murcia, en su reunión de 20 de enero, ha conocido el expediente, acordando que es procedente acceder a la petición formulada.

Considerando que se ha cumplido el procedimiento establecido por el Real Decreto 2.226/77, de 27 de agosto sobre autorización de tarifas de servicios de competencia local, desarrollada por la O.M. de 30 de septiembre de 1977.

Visto el R.D. 2.226/1977, antes citado, el Real Decreto 4.112/1982, de 29 de diciembre y disposiciones concordantes, en virtud de las atribuciones que me confiere el Decreto del Gobierno Regional de fecha 9 de marzo de 1983, de atribución de competencias a esta Consejería, y Decreto de 3 de mayo de 1983, que crea y regula la Comisión de Precios.

He resuelto autorizar las nuevas tarifas de abastecimiento de agua potable a la población de Cartagena, que se relacionan a continuación, las cuales constituirán base para la aplicación del impuesto sobre el Valor Añadido, en su caso:

Usos domésticos

Mínimo de Consumo 6 m.³ al mes, 250,29 ptas.

Exceso sobre mínimo anterior, 51,916 ptas./m.³

Usos industriales

Mínimo de consumo 12 m.³ al mes, 552,29 ptas.

Exceso sobre mínimo anterior, 46,02 ptas./m.³

Bases americanas

Mínimo 6 m.³ al mes, 250,29 ptas.

Exceso sobre mínimo anterior, 27,549 ptas. m.³

Centros oficiales

Igual que tarifas de usos domésticos.

Dependencias de Marina

Canon vigente de 1,15 ptas. m.³ para mínimo y exceso.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de reposición, con carácter previo al Contencioso-Administrativo en el plazo de un mes a contar desde el siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», ante esta Consejería.

Murcia a 21 de enero de 1987.—El Consejero de Industria, Comercio y Turismo, **Francisco Artés Calero**.

4. Anuncios

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

885 ANUNCIO de Resolución del Consejero de Política Territorial y Obras Públicas de fecha 9 de enero de 1987, relativa al Proyecto de Modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Murcia, relativa al sector de suelo urbanizable programado de la Ctra. de Alicante Norte Industrial. Expte.: 888-27.

Con fecha 9 de enero de 1987, el Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial y Obras Públicas ha dictado la siguiente Resolución:

«Primero: Aprobar definitivamente el Proyecto de Modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Murcia que afecta a la ordenación de terrenos comprendidos en el Sector del Suelo Urbanizable Programado de la Ctra. de Alicante Norte Industrial, en el sentido que se recoge en el tercer fundamento jurídico de esta Resolución.

Segundo: Ordenar su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», de conformidad con lo establecido en el artículo 32.4 de la Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio, de Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia, en relación con los artículos 44 de la Ley del Suelo y 134 del Reglamento de Planeamiento, así como su notificación al Excmo. Ayuntamiento de Murcia y a todos los interesados en el expediente.

Contra la presente Resolución podrá interponerse Recurso de Reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial y Obras Públicas, en el plazo de un mes, computado a partir del día siguiente al de esta comunicación, teniendo este Recurso el carácter de preceptivo y previo al Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala correspondiente de la Audiencia Territorial, con sede en Murcia.

En Murcia a 29 de enero de 1987.—El Director Regional de Urbanismo, Arquitectura y Vivienda, **José Alberto Sáez de Haro**.

886 ANUNCIO de Resolución del Consejero de Política Territorial y Obras Públicas de fecha 11 de julio de 1986, relativa al «Proyecto de Modificación del P.G.O.U. de Murcia sobre el artículo 70 de las Ordenanzas Municipales de Edificación y uso del suelo para accesos a garajes de edificios». Expte.: 888-8/85

Con fecha 11 de julio de 1986, el Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial y Obras Públicas ha dictado la siguiente Resolución:

«Primero.—Aprobar definitivamente la modificación del P.G.O.U. del t.m. de Murcia sobre el artículo 70 de las Ordenanzas Municipales de Edificación y Uso del Suelo para accesos a garajes de edificios de Murcia, en los términos recogidos en los documentos aprobados provisionalmente por el Excmo. Ayuntamiento de Murcia.

Segundo.—Ordenar su publicación en el B.O.R.M. de conformidad con lo establecido en el artículo 32.4 de la Ley Orgánica 4/1982 de 9 de junio, en relación con lo dispuesto en los artículos 44 de la Ley del Suelo y 134 del Reglamento de Planeamiento, notificándose esta Resolución al Excmo. Ayuntamiento de Murcia y a todos los interesados en el expediente.

Tercero.—Deberán publicarse íntegramente por parte del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, conforme a lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Contra la presente resolución podrá interponerse Recurso de Reposición previo al Contencioso-Administrativo ante el Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial y Obras Públicas, en el plazo de un mes, computado a partir del día siguiente al de esta comunicación, teniendo este Recurso el carácter de preceptivo y previo al recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala correspondiente de la Audiencia Territorial, con sede en Murcia, sin perjuicio de la formulación de cualquier otro recurso que se estime procedente.

Murcia a 27 de enero de 1987.—El Director Regional de Urbanismo, Arquitectura y Vivienda, **José Alberto Sáez de Haro**.

**CONSEJERIA DE INDUSTRIA,
COMERCIO Y TURISMO**

**Información pública de
Instalaciones Eléctricas de Alta Tensión**

* Número 994

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.917/1966 de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de Autorización Administrativa para la ejecución de un proyecto de línea eléctrica M. 11-20 Kv. de 115 m. de longitud y Centro de Transformación intemperie de 25 KVA. cuyas características principales son:

a) Peticionario: Diego Valverde Díaz, con domicilio en Río Ebro, 46. Los Dolores, Cartagena.

b) Lugar de la instalación: Paraje D. Benito Dipt. Torrelvilla.

c) Término municipal: Lorca.

d) Finalidad de la instalación: C.T. en proyecto. Riego de la finca.

e) Características técnicas: La línea tiene su origen de H.E.S.A. y su final en C.T. en proyecto, con una longitud de 115 metros, con una tensión de suministro de 11-20 KV/398-230 V., con conductores LCA-28/2 y aisladores Vidrio, los apoyos son 12p-1.400. El Centro de transformación es de tipo intemperie y la relación de transformación: 11-20 KV/398-230 V. con una potencia de 25 KVA.

f) Presupuesto: 1.191.589 pesetas.

g) Procedencia de los materiales: Nacional.

h) Técnico autor del proyecto: Antonio Galindo Pérez.

i) Expediente n.º AT 13.345.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en calle Caballero, 26, y formularse, por duplicado, las reclamaciones que estimen oportunas, en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Murcia, 21 de enero de 1987.—El Director Regional de Industria, P.A. el Jefe de la Sección de Energía, Francisco Calzón Egea.

* Número 997

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.917/1966 de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de Autorización Administrativa para la ejecución de un proyecto de línea aérea 1.248 mts. y C.T. 160 KVA. cuyas características principales son:

a) Peticionario: Borrumbra S.A.T. n.º 6.259, con domicilio en Finca Borrumbra.

b) Lugar de la instalación: Paraje Borrumbra, Sucina.

c) Término municipal: Murcia.

d) Finalidad de la instalación: Elevación de aguas subterráneas.

e) Características técnicas: La línea tiene su origen en derivación de L.A.M.T. Sucina-Gea Truyols de HE. y su final en C.T. que se solicita con una longitud de 1.248 metros y tensión de suministro 11 KV. con conductores LAC 28/2 y aisladores cadenas 3 elementos Esperanza 1.503 y Arvi 32. Los apoyos son metálicos de presilla. El Centro de Transformación es de tipo interior y la relación de transformación 11-20/0,525-0,307 KV. con una potencia de 160 KVA.

f) Presupuesto: 4.672.922 ptas.

g) Procedencia de los materiales: Nacional.

h) Técnico autor del proyecto: Víctor González Pumariago.

i) Expediente n.º AT 13.350.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en calle Caballero, 26, y formularse, por duplicado, las reclamaciones que estimen oportunas, en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Murcia, 23 de enero de 1987.—El Director Regional de Industria, P.A., el Jefe de la Sección de Energía, Francisco Calzón Egea.

* Número 998

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.917/1966 de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de Autorización Administrativa para la ejecución de un proyecto de línea aérea 732 mts. y C.T. 50 KVA. cuyas características principales son:

a) Peticionario: José Olivares García con domicilio en Plaza Generalísimo.

b) Lugar de la instalación:

c) Término municipal: Puerto Lumbreras.

d) Finalidad de la instalación: Suministro a granja.

e) Características técnicas: La línea eléctrica tiene su origen en línea H.E. y su final en C.T.I. con una longitud de 732 metros y tensión de suministro 11/20 KV. con conductores LAC-28/2 y aisladores ARVI 32 y Esperanza 1503. Los apoyos son de presilla metálica. El Centro de Transformación es de tipo intemperie y la relación de transformación 11-20/220-380 con una potencia de 50 KVA.

f) Presupuesto: 2.875.270 pesetas.

g) Procedencia de los materiales: Nacional.

h) Técnico autor del proyecto: Teófilo A. Martín Jiménez.

i) Expediente n.º AT 13.346.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en calle Caballero, 26, y formularse, por duplicado, las reclamaciones que estimen oportunas, en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Murcia, 23 de enero de 1987.—El Director Regional de Industria, P.A., el Jefe de la Sección de Energía, Francisco Calzón Egea.

* Número 747

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.917/1966 de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de Autorización Administrativa para la ejecución de un proyecto de línea aérea de 129 metros y C.T. de 50 KVA, cuyas características principales son:

a) Peticionario: Campo Flor S.L., con domicilio en Finca D. Miguel.

b) Lugar de la instalación: Paraje «Finca D. Miguel».

c) Término municipal: Cabezo de Torres (Murcia).

d) Finalidad de la instalación: Alimentación de equipos de riego por goteo.

e) Características técnicas: La línea tiene su origen en apoyo de HE en L.A.M.T. 11 KV denominada «Brinco-El Sapo» y su final en C.T.I. Campo Flor S.L., con una longitud de 129 metros y tensión de suministro 11-20 KV., con conductores Lac 28/2, aisladores Arvi 32 y cadenas 1.503, y apoyos metálicos. El Centro de Transformación es de tipo intemperie y la relación de transformación 20 KV \pm 5%/398-230 V. y una potencia de 50 KVA.

f) Presupuesto: 904.643 pesetas.

g) Procedencia de los materiales: Nacional.

h) Técnico autor del proyecto: Carlos Molina Coma.

i) Expediente n.º AT 13.341.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en calle Caballero, 26, y formularse, por duplicado, las reclamaciones que estimen oportunas, en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Murcia, 16 de enero de 1987.—El Director Regional de Industria, P.A., el Jefe de la Sección de Energía, Francisco Calzón Egea.

III. Administración de Justicia

JUZGADOS:

* Número 999

PRIMERA INSTANCIA NUMERO UNO DE MURCIA

EDICTO

Don Abdón Díaz Suárez, Magistrado Juez de Primera Instancia número Uno de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado, bajo el número 393/84 se sigue autos de juicio ejecutivo, promovido por Banco Exterior de España, S.A., contra don José Sanchiz Gil, doña Mercedes Martínez Pons, doña M.^a Mercedes Sanchiz Martínez y don José Federico Sanchiz Martínez.

En los que por proveído de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, y por 1.^a, 2.^a y 3.^a vez y término de veinte días, los bienes embargados a dicho ejecutado y que luego se relacionan, habiéndose señalado para el remate el día 23 de marzo para la 1.^a subasta; el día 24 de abril para la 2.^a subasta, y el día 25 de mayo para la 3.^a subasta, a las once horas de cada uno de los días indicados, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Ronda de Garay, s/n (Palacio de Justicia, 2.^a planta), bajo las siguientes

CONDICIONES

1.^a—Servirá de tipo para la 1.^a subasta el que se expresa. Para la 2.^a, el tipo del remate se rebajará en un 25%. La 3.^a se celebrará sin sujeción a tipo.

2.^a—Todo licitador, para tomar parte en la subasta, deberá consignar previamente, en la Mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al veinte por ciento, efectivo del tipo de la subasta, sin lo cual no serán admitidos.

3.^a—Que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero.

4.^a—El rematante queda subrogado en las cargas que existan sobre los bienes embargados, caso de tenerlas, sin que destine a su extinción el precio del remate.

5.^a—Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe del depósito previo exigido.

Los bienes objeto de la subasta y precio de ellos son los siguientes:

1.^a—Rústica: La mitad indivisa de cuatro hanegadas, igual a treinta y tres áreas, veinticuatro centiáreas de tierra seco, en término de Alfaro, partida de les Coves o Paridera de don Pedro, cuyos linderos son: Norte, valladar; Sur, Alfredo Añó y otra; Este, Alfredo Añó y otra, y Oeste, José Barberá Sanz. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Carlet, al tomo 1.491, finca 4.982 al folio 120, libro 72 de Alfaro. Valorada la mitad indivisa en doscientas mil pesetas (200.000 pesetas).

2.^a—Urbana: Casa situada en Llombay, calle del Algamer, número uno, compuesta de planta baja con dos habitaciones, cocina, comedor, pequeño corral y altos destinados a cabra, ocupa una superficie de setenta metros cuadrados. Linderos: Frente, dicha calle; izquierda, entrando, casa de Alfredo Climent; derecha, José Ariño Donat, y fondo, tierras de Vicente Añó. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Carlet, al tomo 1.310, finca 5.008, folio 70, libro 87 de Llombay. Valorada en dos millones de pesetas.

Dado en Murcia a 28 de enero de 1987.—Abdón Díaz Suárez.—El Secretario, Jesús Pérez Fernández.

* Número 925

PRIMERA INSTANCIA YECLA

EDICTO

Don Eduardo de Porres Ortiz de Urbina, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Yecla y su partido.

Hago saber: Que en virtud de providencia dictada con esta fecha en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el número 334/83, a instancia de Financiera Monthisa, S.A., representado por el Procurador don Manuel Azorín García contra don Casto García Pérez y don Víctor García Gutiérrez sobre reclamación de cantidad, se anuncia la venta por primera vez, y en su caso, por segunda y tercera, de los bienes embargados, en pública subasta.

Para cuya subasta que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, se han señalado las once horas de la mañana del día nueve de marzo de 1987, y en su caso, para la celebración de la segunda subasta se señalan las once horas

de la mañana del día nueve de abril de 1987, y para la tercera en su caso, se señalan las once horas de la mañana del día ocho de mayo de 1987, bajo las siguientes condiciones:

Primera: Servirá de tipo para la primera subasta la suma de dos millones de pesetas y sin que sea admisible postura alguna que no cubra las dos terceras partes de dicho tipo. Para la segunda subasta, en su caso, servirá de tipo el de la primera, con la rebaja del 25% de dicho tipo, y para la tercera subasta, también en su caso, no existirá sujeción a tipo, bajo las demás condiciones que determina la Ley.

Segunda: Para tomar parte en la primera subasta, y en su caso, en la segunda y tercera, deberán consignar previamente los licitadores el 20% del tipo de la misma, sin cuyo requisito no serán admitidos. Se hace constar que no estando sujeta a tipo la tercera de las subastas, caso de llevarse a efecto la misma, la consignación será del 20% del tipo que sirvió para la segunda.

Tercera: El remate podrá efectuarse a calidad de ceder a un tercero.

Cuarta: Los autos y la certificación del Registro se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado. Que todo licitador aceptará como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos.

La finca objeto de subasta, que constituye un solo lote, es la que a continuación se relaciona.

Bienes objeto de subasta:

Propiedad de don Victoriano García Gutiérrez y doña Epifania Pérez Parrilla:

1.^a—Urbana: Una casa en la ciudad de Jumilla y su calle de Miguel Trigueros, número seis; se compone de planta baja y cámaras, ocupando una superficie de cuarenta y ocho metros cuadrados. Lina, derecha entrando, calle de la Greña; izquierda, Pedro José Herrero García y espalda, José María Tomás.

Inscrita al tomo 1.171, libro 509, folio 197, finca 13.911, inscripción 5.^a Valorada en 2.000.000 de pesetas.

Dado en Yecla a diecinueve de diciembre de 1986.—Eduardo de Porres Ortiz de Urbina.—La Secretaría Judicial

* Número 783

PRIMERA INSTANCIA
NUMERO DOS DE MURCIA
(SECCION A)
EDICTO

El Magistrado-Juez de Primera Instancia número Dos de Murcia,

Hace saber: Que el día 8 de abril de 1987, a las once horas, se celebrará primera subasta pública, en este Juzgado, de los bienes que luego se mencionan acordada en los autos número 250 de 1985, instados por Banco de Vizcaya, S.A., contra don Antonio Santos Calatrava y esposa, ésta a efectos artículo 144 del R. Hipotecario.

Las condiciones de la subasta serán las establecidas en los artículos 1.499 y 1.500 de la L.E.C. y demás pertinentes.

La titulación de los bienes podrá examinarse, por los licitadores, en la Secretaría de este Juzgado, subrogándose, éstos, en las cargas y gravámenes anteriores y preferentes.

Si esta subasta se declarase desierta, se anuncia segunda subasta para el día 8 de mayo de 1987, a las once horas, en la Sala de Audiencia y por el 75 por 100 del precio de tasación; si ésta también fuese declarada desierta, se señala para la tercera, subasta sin sujeción a tipo, el día 9 de junio de 1987, a las once horas, en el citado local.

Relación de bienes objeto de subasta:

1.º Un turismo marca Seat, modelo 124, matrícula MU-7090-H, valorado en 125.000 pesetas.

2.º Un turismo Citroën-Dyane-6, matrícula MU-8482-L. Valorado en 150.000 pesetas.

Total: 275.000 pesetas.

El importe total de los bienes objeto de subasta es de doscientas setenta y cinco mil pesetas, salvo error u omisión.

Dado en Murcia a 27 de enero de 1987.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.

* Número 785

PRIMERA INSTANCIA
NUMERO TRES DE CARTAGENA
EDICTO

Don Carlos Morenilla Rodríguez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Tres de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, con el número 244/85, se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia de Banco de Santander, S.A., contra don Andrés Martínez Navarro y doña Carmen Gómez Legaz, vecinos que fueron

fallecido, en reclamación de 1.501.540 pesetas de principal y costas, y por el presente se hace saber a los herederos de dichos demandados la existencia del procedimiento, para que puedan comparecer en el mismo, e igualmente se les hace saber que por la parte actora en ejecución de sentencia se ha nombrado Perito a don Pedro Negroles Sánchez y se les requiere para que en el plazo de segundo día puedan nombrar otro por su parte con apercibimiento de tenerles por conformes, con el nombrado por el actor. Se les requiere también para que en el plazo de seis días presenten en la Secretaría del Juzgado los títulos de propiedad de la siguiente finca objeto de la ejecución: «Rústica, o sea, un trozo de tierra de secano con 27 higueras, de cabida 2 fanegas equivalentes a una hectárea, 37 áreas, 18 centiáreas, sita en el término de Fuente Alamo, diputación de Cuevas de Reylo, Cañada del Portillo. Inscrita a nombre de los demandados al tomo 1.523, libro 317, de Fuente Alamo, folio 49, finca 19.207, Registro de la Propiedad número 1 de Cartagena, y ello con el apercibimiento correspondiente».

Dado en Cartagena a 16 de diciembre de 1986.—El Magistrado-Juez, Carlos Morenilla Rodríguez.—El Secretario.

Número 761

DISTRITO**NUMERO TRES DE MURCIA**

Don José María Nogueroles Pruñonosa, Secretario del Juzgado de Distrito número Tres de Murcia.

Doy fe: Que en la ejecutoria número 438/86, seguida en este Juzgado, sobre hurto, contra otro y Catalina Jiménez Rodríguez, con esta fecha se ha practicado la siguiente

Tasación de costas: Registro expediente, 40 pesetas. Derechos reparto, 4. Diligencias previas y juicio, 210. Expedición de un testimonio, 65. Ejecución, 50. Tasación de costas, 270. Suman tasas judiciales, 639. Reintegros del expediente, 1.500. Importe total tasación, salvo error u omisión, 2.139 pesetas. Corresponde pagar a cada condenado 1.070 pesetas.

Murcia, 18 de diciembre de 1986.

Lo anteriormente relacionado concuerda bien y fielmente con su original a que me remito. Y para que sirva de notificación a Catalina Jiménez Rodríguez, mediante su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», lo expido en Murcia a 26 de enero de 1987.—José María Nogueroles Pruñonosa.

Número 853

PRIMERA INSTANCIA
NUMERO CUATRO DE ALICANTE

Don José Manuel Villalba y Romero, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Cuatro de Alicante.

Por el presente, hace saber: Que en este Juzgado y procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, tramitado con el número 459-86, a instancia de la Caja de Ahorros de Alicante y Murcia, contra don Carmelo Cortés Torres, vecino de El Palmar (Murcia), sobre efectividad de préstamo hipotecario por cuantía de 2.144.342 pesetas de principal, se ha señalado para la venta en pública subasta de la finca hipotecada que al final se dirá, el próximo día 1 de abril, a las diez horas, en la Sala Audiencia, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Servirá de tipo para esta primera subasta la cantidad de tres millones cuarenta y seis mil trescientas pesetas y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

2.ª Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito de la actora continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

3.ª El remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

4.ª Los que deseen tomar parte en la subasta deberán de consignar previamente, en la mesa del Juzgado, una cantidad en efectivo correspondiente al 20 por 100 de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

También a instancias de la actora, y en prevención de que no hubiere postores, se ha acordado señalar para el remate de la segunda, por igual término, el próximo día 4 de mayo, a las diez horas, en el mismo lugar, con rebaja del 25% de la tasación de los bienes que servirá de tipo. Y para el supuesto de que tampoco hubiere postores en la segunda subasta, se ha señalado para el remate de la tercera, sin sujeción a tipo, el próximo día 29 de mayo, a las diez horas, en el mismo lugar.

Finca hipotecada que se subasta:

«Número 18. En término de Murcia, partido de El Palmar, barrio de Los Rosales, vivienda en planta baja, en la 2.ª fase del bloque 44, tipo I. Superficie construida 126 metros, 73 decímetros cuadrados. Es la finca registral número 5.191-N del Registro de la Propiedad de Murcia-6».

Dado en Alicante a 14 de enero de 1987.—José Manuel García Villalba y Romero.—El Secretario Judicial.

* Número 784

PRIMERA INSTANCIA**YECLA****EDICTO**

Don Eduardo de Porres Ortiz de Urbina, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Yecla y su partido.

Hago saber: Que en virtud de providencia dictada con esta fecha en los autos en juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el número 80/82, a instancia del Banco de Santander, S. A., representado por el Procurador don José Verdú Díaz, contra don Pedro Romera Peralta y Magdalena González Moro Puche, sobre reclamación de cantidad, se anuncia la venta por tercera vez de los bienes embargados en pública subasta.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, se han señalado las 11 horas de la mañana del día 31 de marzo de 1987, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Para la tercera subasta no existirá sujeción a tipo, bajo las demás condiciones que determina la Ley.

Segunda.—Se hace constar que no estando sujeta a tipo la tercera de las subastas, la consignación será del 20% del tipo que sirvió para la segunda.

Tercera.—El remate podrá efectuarse a calidad de ceder a un tercero.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que todo licitador aceptará como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere al crédito del actor, continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos.

Bienes objeto de subasta:

Lote número 1.—Urbana.—En el paraje del Molino de Viento, de Yecla, una nave-almacén en calle Lorca, s/n., compuesto de planta baja de 457,40 m.² y parte de planta alta de 419 m.². Linda: Este; porción segregada; Sur, calle Lorca y edificio de Joaquín Ibáñez; Oeste, calle San Gabriel, y Norte, Guillermo Azorín. Inscrita al tomo 1.502, libro 863, folio 127, finca 17.984, inscripción 1.^a.

Valorada en seiscientos quince mil pesetas.

Lote número 2.—Urbana.—En el paraje de Los Almendros, término de Yecla, una porción de la casa de campo llamada Los Almendros, de planta baja y cámaras de 73,33 m.² y alta de

104,70 m. Linda: derecha, casa de María Puche Candela; izquierda, José Miguel Rodríguez, y espalda, Ignacio Martínez. Inscrita al tomo 1.459, libro 838, folio 31, finca 14.319, inscripción 1.^a.

Valorada en seiscientos quince mil pesetas.

Lote número 3.—Rústica.—Tierra secano con 222 olivos en término de Yecla, paraje del Boalage, de 2 ha., 66 a. y 88 ca. Linda: Este, tierras de Manuela López, con plantación de colones; Sur, los mismos y Pedro Puche; Oeste, camino de Murcia, y Norte, Ignacio Puche. Inscrita al tomo 1.461, libro 839, folio 3, finca número 18.580, inscripción 8.^a.

Valorada en cuatrocientas quince mil pesetas.

Lote número 4.—Rústica.—Tierra secano, en término de Yecla, partido de Cañadilla o Puente-Alamo, de 48 a. y 54 ca. Linda: Sur, Pedro Puche; Este, José Silvestre Contreras; Oeste, Efigenia Silvestre, y Norte, Francisco Puche. Inscrita al tomo número 1.280, libro 725, folio 206, finca 14.487, inscripción 2.^a.

Valorada en sesenta y dos mil pesetas.

Dado en Yecla a dieciséis de diciembre de mil novecientos ochenta y seis.—Eduardo de Porres Ortiz de Urbina.—La Secretaria.

Número 643

PRIMERA INSTANCIA**NUMERO DOS DE CARTAGENA****Cédula de notificación**

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Cartagena, en los autos de menor cuantía 204/85, seguidos a instancia de doña Josefa Pascual García, contra doña Carlota Pascual García, y en cuyo procedimiento se ha dictado la sentencia, cuya parte dispositiva y fallo es del tenor literal siguiente:

«En la ciudad de Cartagena a trece de enero de mil novecientos ochenta y siete.—El Ilmo. Sr. D. Fructuoso Flores López, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Cartagena, pronuncia en nombre del Rey la siguiente

Sentencia: En los autos de juicio declarativo de menor cuantía sobre filiación, seguidos en este Juzgado con el número 204/85, a instancia de doña Josefa Pascual García, representada por el Procurador don Pedro Pujol Martínez y dirigida por el Letrado don Mariano Carlos Hernández, contra doña Car-

ta Pascual García, declarada en rebeldía, siendo parte el Ministerio Fiscal.

Fallo: Que no dando lugar a lo pedido en la demanda del Procurador don Pedro Pujol Martínez, en nombre y representación de doña Josefa Pascual García, debo desestimar y desestimo la misma con expresa imposición de costas a la actora.—Así por esta mi sentencia, que se notificará a la demandada declarada en rebeldía por medio del «Boletín Oficial de la Región de Murcia», de no pedirse su notificación personal por la actora dentro del plazo legal, definitivamente juzgando en Primera Instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Fructuoso Flores López.—Firmado y rubricado».

Y para que sirva de notificación a la demandada declarada en rebeldía, se hace público a los efectos procedentes en derecho.

Cartagena, 17 de enero de 1987.—El Secretario, J. Larrosa.

Número 644

INSTRUCCION**NUMERO UNO DE LORCA**

Por medio de la presente requisitoria, y como comprendido en el número 1 del artículo 835 de la Ley Enjuiciamiento Criminal, se cita, llama y emplaza al condenado José Fernández Santiago, de 39 años de edad, de estado casado, natural de Albacete, hijo de Francisco y de María, de oficio jornalero, domiciliado últimamente en Lorca, Cañada Sepulcro, 9, cuyo actual paradero se ignora, para que, en término de diez días a contar desde la inserción de este llamamiento en los periódicos oficiales, comparezca en este Juzgado con el objeto de cumplimiento de pena impuesta de tres meses de arresto mayor y treinta días de arresto sustitutorio por impago de multa, en ejecutoria que con el número 68 de 1985 se instruye sobre robos, bajo apercibimiento que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruega y encarga a todas las autoridades civiles y militares, y a los agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y captura del expresado sujeto y, caso de ser habido, lo pongan a disposición de este Juzgado.

Dado en Lorca a veinte de enero de mil novecientos ochenta y siete.—El Juez

Número 759

DISTRITO**NUMERO UNO DE CARTAGENA****AUTO**

En la ciudad de Cartagena a veintitrés de enero de mil novecientos ochenta y siete.

Resultando: Que Ceferino Antonio Parra Corral fue condenado en el juicio de faltas número 1.170/84, a la pena de 20 días de arresto menor y pago de costas procesales.

Resultando: Que dado traslado de las presentes actuaciones al señor Fiscal de Distrito, informa que vistas las diligencias practicadas por este Juzgado y certificación expedida por la Subdelegación de Hacienda de esta ciudad, procede declarar en la actualidad insolvente al condenado en este juicio en cuanto a las responsabilidades pecuniarias a que fue condenado.

Resultando: Que en la tramitación de este expediente se observaron las prescripciones legales.

Considerando: Que por las diligencias practicadas por este Juzgado, certificación expedida por la Subdelegación de Hacienda de esta ciudad, y de conformidad por lo informado por el señor Fiscal de Distrito, es procedente, por ahora declarar, insolvente al condenando Ceferino Antonio Parra Corral, en cuanto a las responsabilidades pecuniarias a que fue condenado.

Vistos los preceptos legales citados, sus concordantes y demás de general aplicación, SS.ª, por ante mí, el Secretario, dijo: Que debía declarar y declaraba insolvente en cuanto a las responsabilidades pecuniarias al condenado en este juicio Ceferino Antonio Parra Corral.

Notificada esta resolución al Ministerio Fiscal y solicitante.

Así por esta resolución lo acuerda, manda y firma el Ilmo. Sr. D. Emilio Briones Barroso, Magistrado-Juez de Distrito número Uno de los de Cartagena, de lo que como secretario doy fe.—

Número 760

DISTRITO**TOTANA****Cedula de notificación**

En virtud de lo acordado en autos de juicio de faltas número 25/84, seguido en este Juzgado por daños, en que es parte Tomás Rodríguez Gallego, en paradero desconocido, y cuyo ultimo domicilio lo fue en calle Muñoz de la Peña, 7-2.º D, en Murcia, habiéndose dictado en los mismos auto cuyos razonamientos jurídicos dicen como siguen:

«Primero.—De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 564 del Código Penal, procede decretar el sobreseimiento libre de la causa, declarando de oficio las costas causadas hasta el momento.

Vistos los artículos citados y demás de aplicación, SS.ª, por ante mí, el Secretario, resuelve: que debía sobreseer y sobreseía libremente el juicio de faltas incoado al número 25/84, haciendo expresa reserva de acciones civiles a Tomás Rodríguez Gallego, notifíquese a las partes interesadas.—Así por este auto, lo mando y firmo, en Totana a doce de enero de mil novecientos ochenta y siete».

Y para que sirva de notificación en forma a Tomás Rodríguez Gallego, en ignorado paradero, expido el presente que firmo en Totana a veintitrés de enero de mil novecientos ochenta y siete.—El Secretario.

* Número 754

DISTRITO**NUMERO CUATRO DE MURCIA****EDICTO**

Don Jaime Giménez Llamas, Magistrado-Juez del Juzgado de Distrito número Cuatro de los de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y bajo el número 247/86, se siguen actuaciones de proceso de cognición a instancias del Procurador Sr. Pérez Cerdán, en la representación que ostenta de doña Dolores Martínez Corbalán, contra los herederos de don Félix Gutiérrez González, sobre cancelación de préstamo hipotecario por pago, en las que ha recibido la siguiente

«Providencia del Juez señor Giménez Llamas. Juzgado de Distrito número Cuatro.—Murcia, 7 de enero de 1987.—Dada cuenta, se admite la anterior demanda con los documentos y copias simples que a ella se acompaña, por declararse la competencia de este Juzgado para su conocimiento en razón a la cuantía y materia, tramítense por las normas establecidas para el proceso de cognición en el que se tiene por parte, como demandante, al Procurador don Alfonso V. Pérez Cerdán, en nombre y representación de doña Dolores Martínez Corbalán, en virtud de la copia de escritura de poder que bastantada en forma acompaña y que accediendo a lo solicitado le será devuelta una vez testimoniada en autos, con quien se entenderán las sucesivas actuaciones, en el modo y forma prevenidos por la Ley. Confiérase traslado de todo, mediante entrega de indicadas copias, a los demandados herederos de don Félix Gutiérrez González, de los que se conoce a su viuda doña Francisca Sánchez Alvarez, y su hija doña Josefa Gutiérrez Sánchez, emplazándose los desconocidos por edictos que se publicarán en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y en el tablón de anuncios de este Juzgado, emplazándole en forma para que, en término improrrogable de seis días hábiles, para los desconocidos y dos más que se conceden a la esposa e hija, en razón de la distancia, se persone y conteste por escrito, bajo la dirección de Letrado en ejercicio, lo conveniente a su derecho, apercibiéndole de ser declarado en rebeldía si no lo verifica y de cuanto más proceda.

Al primer otrosí, por señalada la cuantía litigiosa; al segundo, expídanse los correspondientes edictos para el emplazamiento de los herederos desconocidos, y exhorto para el emplazamiento de los conocidos: viuda doña Francisca Sánchez Alvarez e hija doña Josefa Gutiérrez Sánchez.

Así lo acuerda, manda y firma el señor don Jaime Giménez Llamas, Juez de Distrito de este Juzgado.—Doy fe.—Ante mí: J. Abenza.—J. Jiménez».

Y para que conste y sirva de emplazamiento en forma a los herederos desconocidos de don Félix Gutiérrez González, en ignorado paradero, a fin de que en el improrrogable término que se señala en la anterior resolución, contesten la demanda personándose en forma.

En Murcia a siete de enero de mil novecientos ochenta y siete.—Jaime Giménez Llamas.—El Secretario

* Número 845

**PRIMERA INSTANCIA
NUMERO UNO DE LORCA**

EDICTO

Don Antonio Jesús Fonseca Herrero Raimundo, Juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno de la Ciudad de Lorca y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria con el número 240/86 a instancia del Procurador Sr. Cantero Meseguer en nombre de Cristóbal González Serrano, vecino de Lorca, con domicilio en C/ Serrano, número 10, contra Pedro Zamora Padilla y Rosa Crespo Lirón, vecino de Lorca con domicilio en Dip. Tiata, en reclamación de la suma de 1.118.203 pesetas y en los mismos se ha acordado sacar a pública subasta, por término de veinte días, las fincas que se describirán abajo.

La primera subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el próximo día dieciocho de marzo del año en curso y hora de las once treinta de su mañana; para la segunda subasta se señala el próximo día veintiuno de abril y hora de las once treinta de su mañana, y para la tercera subasta el día ocho de mayo y hora de las once treinta de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

1.^a—Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.^a, están de manifiesto en Secretaría.

2.^a—Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

3.^a—Que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4.^a—Que no se admitirán posturas inferiores al tipo pactado para la subasta en la escritura de constitución de la hipoteca, pudiendo ceder el remate a un tercero.

5.^a—Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar en la Mesa del Juzgado el veinte por ciento de su valoración sin cuyo requisito no serán admitidos.

Bienes que se subastan

Finca número dos.—Local comercial en la planta baja del inmueble, al que se accede a través de la zona común. Tiene una superficie útil de ochenta y un metros y cincuenta y otro decímetros cuadrados, formando una sola nave.—Linda: derecha entrando, portal número dos de subida a las viviendas; izquierda, zona común, y fondo, patio de luces, dicho portal número dos de subida a las plantas altas y cuarto de contadores de luz. Tiene su frente al Oeste. Le corresponde una cuota de una con cuarenta centésimas en relación al valor total del

inmueble, para determinar su participación en los elementos y gastos comunes; inscrita al tomo 1.865, folio 96, finca número 30.520, 1.^a. Forma parte de un edificio denominado Los Cisnes, sito en la carretera de Vera, número cuarenta y ocho, de la villa de Aguilas, construida sobre un solar de dos mil doscientos veintitrés metros, treinta y siete decímetros cuadrados, ocupando la parte edificada una superficie de ochocientos cincuenta y un metros, treinta y ocho decímetros cuadrados, quedó responsable la finca descrita de un millón ciento dieciocho mil doscientas tres pesetas de principal, y fue tasada la finca a efectos de dos millones seiscientos veintiséis mil pesetas.

Dado en Lorca a veintiuno de enero de mil novecientos ochenta y siete.—El Juez de Primera Instancia, Antonio Jesús Fonseca Herrero Raimundo.—El Secretario.

* Número 926

**PRIMERA INSTANCIA
YECLA**

EDICTO

Don Eduardo de Porres Ortiz de Urbina, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Yecla y su partido.

Hago saber: Que en virtud de providencia dictada con esta fecha en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el número 12/83, a instancia del Banco Español de Crédito, S.A., representado por el Procurador don Manuel Azorín García contra don Pascual Ortuño Ibáñez sobre reclamación de cantidad, se anuncia la venta por primera vez, y en su caso, por segunda y tercera, de los bienes embargados, en pública subasta.

Para cuya subasta que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, se han señalado las 11,30 horas de la mañana del día dieciséis de marzo de 1987, y en su caso, para la celebración de la segunda subasta se señalan las 11,30 horas de la mañana del día veintiuno de abril de 1987, y para la tercera en su caso, se señalan las 11,30 horas de la mañana del día quince de mayo de 1987, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo para la primera subasta la suma de cuatro millones novecientos setenta y ocho mil quinientas treinta pesetas, y sin que sea admisible postura alguna que no cubra las dos terceras partes de dicho tipo. Para la segunda subasta, en su caso, servirá de tipo el de la primera, con la rebaja del 25% sobre dicho tipo, y para la tercera subasta, también en su caso, no existirá sujeción a tipo, bajo las demás condiciones que determina la Ley.

Segunda.—Para tomar parte en la primera subasta, y en su caso, en la segunda y tercera, deberán consignar previamente los licitadores el 20% del tipo de la misma, sin cuyo requisito no serán ad-

mitidos. Se hace constar que no estando sujeta a tipo la tercera de las subastas, caso de llevarse a efecto la misma, la consignación será del 20% del tipo que sirvió para la segunda.

Tercera.—El remate podrá efectuarse a calidad de ceder a un tercero.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado. Que todo licitador aceptará como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos.

Quinta.—Haciendo constar que se encuentran sin suplir los títulos de propiedad de los bienes objeto de subasta.

Bienes objeto de subasta:

Propiedad de Pascual Ortuño Ibáñez.

Lote 1.—1.^a urbana.—Trozo de tierra en término de Yecla, paraje Los Quiñones que mide tres áreas, cincuenta y cinco centiáreas, cincuenta y dos decímetros cuadrados. Linda: Norte y Este, Eduardo Candela; Sur, Pascual Ortuño Ibáñez y Andrés Francisco Hernández y Oeste, finca segregada de que ésta es resto.

Inscrita en el Registro de la Propiedad del Partido en el tomo 1.343, libro 764, folio 207, finca 13.319, inscripción 2.^a.

En el momento presente y dentro de las determinaciones establecidas por el Plan General de Ordenación Urbana de la Ciudad de Yecla el referido terreno tiene calificación urbanística de Suelo Urbano. Sobre el mismo existe una edificación de terminada por una nave de tipo industrial con fachada a la calle Játiva y a la calle Pablo Casals. La referida edificación ocupa una superficie cubierta de trescientos cincuenta y cuatro metros cuadrados.

Valorada en 4.817.834 pesetas.

Lote 2.—2.^a rústica.—Tierra con veintisiete olivos en la Cañada del Pulpillo, de este término, de cabida cinco celemines igual a treinta áreas, treinta y dos centiáreas. Linda: Saliente, parte de la misma de la que ésta procede de Bartolomé Díaz; Mediodía, de esta hacienda; Poniente, de Josefa Soriano Palao y Norte, esta hacienda.

Inscrita en el Registro de la Propiedad del Partido en el tomo 629, libro 351, folio 237 vt. finca 27.469, inscripción 8.^a

Dada su escasa cabida y masa de cultivo existente es de rentabilidad baja, considerándola como unidad de explotación agrícola aislada.

Valorada en 160.696 pesetas.

Importe total de la valoración: 4.978.530 pesetas.

Dado en Yecla a veintidós de diciembre de mil novecientos ochenta y seis. Eduardo de Porres Ortiz de Urbina.—La Secretaria Judicial.

Número 641

PRIMERA INSTANCIA**DE FAMILIA****NUMERO TRES DE MURCIA****EDICTO**

Don Manuel Rodríguez Gómez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Murcia (Familia).

Hago saber: Que en este Juzgado de Primera Instancia núm. Tres (Familia) de Murcia, se sigue proceso de divorcio núm. 1.574/86, instado por doña Eduvigis Sánchez Martínez, representada por el Procurador señor Botía Llamas, contra don Esteban Soler Turín, en ignorado paradero, en cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor siguiente:

«Sentencia: En la ciudad de Murcia a 17 de enero de 1987.—El Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de Murcia, don Manuel Rodríguez Gómez, habiendo visto los presentes autos de divorcio número 1.574/86, instados por doña Eduvigis Sánchez Martínez, mayor de edad, casada, vecina de Miranda de Ebro, calle 1.º de Mayo, núm. 5, representada por el Procurador don Francisco Botía Llamas y dirigida por el Letrado don Luis Ayala Sánchez, contra don Esteban Soler Turpín, mayor de edad, casado, en ignorado paradero, en situación de rebeldía procesal.

Fallo: Que estimando la demanda de divorcio formulada por el Procurador don Francisco Botía Llamas, en nombre y representación de doña Eduvigis Sánchez Martínez, contra su esposo don Esteban Soler Turpín, demandado en rebeldía; debo declarar y declaro disuelto, por causa de divorcio, el matrimonio contraído por los mencionados esposos el día 22 de febrero de 1937, en Cartagena, con todos los efectos legales, inherentes, sin hacer expresa imposición de costas.—Notifíquese al demandado rebelde la presente resolución en la forma prevenida por la Ley, a no ser que se solicite la notificación personal por la parte contraria; y una vez firme esta sentencia, comuníquese de oficio al Registro Civil de Cartagena, en donde consta inscrito el matrimonio de los litigantes.—Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.—M. Rodríguez Gómez.—Firmado y rubricado».

Y para que sirva de notificación en legal forma a don Esteban Soler Turpín, mayor de edad, en ignorado paradero, expido el presente que firmo en Murcia a 21 de enero de 1987.—El Secretario, J. L. Escudero Lucas.—V.º B.º: El Magistrado-Juez M. Rodríguez Gómez.

* Número 782

**PRIMERA INSTANCIA
CARAVACA DE LA CRUZ**

Don José Luis Quesada Varea, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Caravaca de la Cruz (Murcia) y su partido.

Por virtud del presente, hago saber: Que en los autos de que se hará mención, seguidos entre las partes que se dirán, recayó la siguiente:

«El señor don José Luis Quesada Varea, Juez de Primera Instancia de esta ciudad y su partido, ha dictado en nombre del Rey la siguiente

Sentencia: En la ciudad de Caravaca de la Cruz a 18 de noviembre de 1986.—Habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía seguidos en este Juzgado bajo el número 133/86, a instancia del Procurador don Luis López Sánchez, que lo hace en nombre y representación de Hijos de Miguel Muñoz Durán, S. A., con domicilio en Cehegín, calle Begastri, 20, defendidos por el Letrado don Angel Luis Peñalver Ruiz, contra don José María Ortiz Garay, mayor de edad, comerciante, vecino de Murcia, domiciliado en calle Arquitectos Francisco y Jacobo Clementín, 11, y contra su esposa, ésta a los solos efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario, sobre reclamación de cantidad, y

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por el Procurador don Luis López Sánchez, en nombre y representación de la entidad Hijos de Miguel Muñoz Durán, S. A., contra don José María Ortiz Garay y su esposa, Esta a los solos efectos de art. 144 del Reglamento Hipotecario, en rebeldía en este proceso, debo declarar y declaro a este deudor del primero en 566.654 pesetas, debiendo condenarle al pago de dicha cantidad e intereses legales; con imposición de las costas de este proceso al demandado.—Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.—José Luis Quesada.—Rubricado».

Y para que sirva de notificación en forma al demandado rebelde don José María Ortiz Garay de la sentencia preinserta, haciéndole saber que contra la misma cabe recurso de apelación en término de 5 días a interponer ante este Juzgado para ante la Excma. Audiencia Territorial de Albacete, se libra el presente en Caravaca de la Cruz a 29 de enero de 1987.—José Luis Quesada Varea.—El Secretario.

* Número 789

PRIMERA INSTANCIA**YECLA****EDICTO**

Don Eduardo de Porres y Ortiz de Urbina, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Yecla y su partido.

Hago saber: En virtud de lo acorda-

do en providencia dictada con esta fecha en los autos de menor cuantía, seguidos en este Juzgado con el número 111/86, a instancia de don Francisco Ortega Ibáñez, representado por el Procurador don Antonio García Ortega, contra doña Virtudes Navarro Mauro, la Compañía de Seguros G. A. N., Incendio Accidents Compañía Francesa de Seguros y Reaseguros y contra los desconocidos herederos y herencia yacente de don Pascual Navarro Mauro, que tenía su domicilio en Elda (Alicante), calle Almafra, sin número, con D. N. I. número 22.111.253, se emplaza a los referidos demandados herederos desconocidos y herencia yacente de don Pascual Navarro Mauro para que, en el término de diez días, comparezcan en autos, personándose en legal forma, con la prevención de que si no comparece serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para su inserción en los periódicos oficiales y que sirva de emplazamiento de dicho demandado, expido la presente en Yecla a doce de septiembre de mil novecientos ochenta y seis.—Eduardo de Porres y Ortiz de Urbina.—La Secretaría Judicial.

* Número 686

PRIMERA INSTANCIA**NUMERO UNO DE CARTAGENA****Cédula de notificación y****requerimiento**

En los autos de juicio ejecutivo seguidos por este Juzgado de Primera Instancia con el número 178 de 1985, en expediente de jura de cuentas presentado por el Procurador señor Ortega Parra, de la parte demandante Agroindustrial Cartagena, S. L. (Agroincas, S. L.), con domicilio que tuvo anteriormente en Carretera de Cartagena (Murcia), Los Dolores, y actualmente en paradero desconocido, por medio de la presente se le notifica y requiere a fin de que, en el término de diez días, habilite de fondos al procurador señor Ortega Parra en la cantidad de 150.000 pesetas, sin perjuicio de que de no hacerlo así, se procederá por la vía de apremio, siendo dicha cantidad requerida la solicitada, sin perjuicio de practicar la correspondiente liquidación.

Y para que conste y sirva de notificación y requerimiento en forma legal a dicha parte demandante Agroindustrial Cartagena, S. L. (Agroinca, S. L.), que se encuentra actualmente en paradero desconocido, y su inserción en el «B.O.R.M.» y tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente en Cartagena a 12 de enero de 1987.—El Secretario.

Número 278

SALA DE LO CONTENCIOSO- ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Manuel Carrillo Villa, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», hace saber: Que por el Procurador don Francisco Aledo Martínez, en nombre y representación de Constructora Benéfica San Francisco de Asís, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, contra resolución del Ayuntamiento de Murcia en expediente número 3.792/86, sobre liquidación girada por el impuesto sobre incremento del valor de los terrenos.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público para que sirva de emplazamiento a las personas que con arreglo a los artículos 29, párrafo 1), apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 3 de 1987.

Dado en Murcia a 5 de enero de 1987.—Manuel Carrillo Villa.

Número 381

SALA DE LO CONTENCIOSO- ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Manuel Carrillo Villa, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», hace saber: Que por el Procurador don Alberto Serrano Guarinos, en nombre y representación de Frutos del Segura, S. A., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, contra resolución dictada por el Ilmo. Sr. Director General de Régimen Jurídico de la Seguridad Social de fecha 6 de noviembre de 1986, recaída en expediente 5.695/86, desestimatoria de recurso de alzada, interpuesto contra la resolución de la Di-

rección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Murcia, de 26 de marzo de 1986, que confirmó la propuesta contenida en el acta de infracción 272/86.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público para que sirva de emplazamiento a las personas que con arreglo a los artículos 29, párrafo 1), apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 10 de 1987.

Dado en Murcia a 9 de enero de 1987.—Manuel Carrillo Villa.

Número 654

SALA DE LO CONTENCIOSO- ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Manuel Carrillo Villa, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», hace saber: Que por doña Consuelo Abellán García, en su propio nombre, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, contra denegación presunta, por silencio administrativo, de reclamación de diferencias de haberes por retribuciones básicas de sueldo, dejadas de percibir durante el año 1985, en cuantía de 93.512 pesetas.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público para que sirva de emplazamiento a las personas que con arreglo a los artículos 29, párrafo 1), apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 26 de 1987.

Dado en Murcia a 15 de enero de 1987.—Manuel Carrillo Villa.

Número 651

SALA DE LO CONTENCIOSO- ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Manuel Carrillo Villa, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», hace saber: Que por el Procurador don Juan Lozano Campoy, en nombre y representación de don Francisco Lizarte Méndez, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, contra resolución del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, adoptada con fecha 31 de octubre de 1986, que desestimando el recurso de alzada interpuesto y formalizado contra la también resolución de la Dirección Provincial del Ministerio de Trabajo y Seguridad, de fecha 24 de febrero de 1986, por la que se decretaba la sanción de 100.000 pesetas, en virtud de acta de infracción número S-AIS-281/86-2.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público para que sirva de emplazamiento a las personas que con arreglo a los artículos 29, párrafo 1), apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 30 de 1987.

Dado en Murcia a 16 de enero de 1987.—Manuel Carrillo Villa.

Número 647

SALA DE LO CONTENCIOSO- ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Manuel Carrillo Villa, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», hace saber: Que por el Procurador don Julián Martínez García, en nombre y representación del Excelentísimo Ayuntamiento de Murcia, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, contra resolución de la Comisión de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, de 28 de octubre de 1968, por la que se desestima la reclamación inter-

puesto municipal de plus valía, número de registro 1.755, contraído año 1986, por un importe de 62.018 pesetas, más un 100% de sanción, lo que hace un total de 124.036 pesetas.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público para que sirva de emplazamiento a las personas que con arreglo a los artículos 29, párrafo 1), apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 25 de 1987.

Dado en Murcia a 15 de enero de 1987.—Manuel Carrillo Villa.

—
Número 648

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Manuel Carrillo Villa, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», hace saber: Que por el Letrado don Andrés Cano Lorenzo, en nombre y representación de don José Cascón Orna, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, contra el acuerdo de la Comisión de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, de 18 de noviembre de 1986, por el que se desestima el recurso de reposición interpuesto en relación con el acuerdo de la Comisión Permanente de 2 de marzo de 1982 y su acuerdo de ejecución, todos ellos recurridos.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público para que sirva de emplazamiento a las personas que con arreglo a los artículos 29, párrafo 1), apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 33 de 1987.

Dado en Murcia a 20 de enero de 1987.—Manuel Carrillo Villa.

Número 650

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Manuel Carrillo Villa, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», hace saber: Que por el Procurador don Juan Lozano Campoy, en nombre y representación de don Francisco Lizarte Méndez, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, contra resolución del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, adoptada con fecha 31 de octubre de 1986, que desestimando el recurso de alzada interpuesto y formalizado contra la también resolución de la Dirección Provincial del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, de 24 de febrero de 1986, por la que se decretaba la sanción de 100.000 pesetas en virtud de acta de infracción número S-AIS-280/86-2.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público para que sirva de emplazamiento a las personas que con arreglo a los artículos 29, párrafo 1), apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 29 de 1987.

Dado en Murcia a 16 de enero de 1987.—Manuel Carrillo Villa.

—
Número 646

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Manuel Carrillo Villa, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», hace saber: Que por el Procurador don Jaime Velasco y Ruiz de Assín, en nombre y representación de don Francisco López Gómez, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, contra acto presunto de la Corporación Municipal de Molina de Segura (Murcia), por el que se desestima recurso de reposición formulado con fecha 1 de febrero de 1986, contra

acuerdo de la indicada Corporación de 2 de enero del mismo año, por el que se decidió la separación del servicio del recurrente.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público para que sirva de emplazamiento a las personas que con arreglo a los artículos 29, párrafo 1), apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 27 de 1987.

Dado en Murcia a 16 de enero de 1987.—Manuel Carrillo Villa.

—
Número 649

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Manuel Carrillo Villa, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», hace saber: Que por el Procurador don Juan Lozano Campoy, en nombre y representación de don Francisco Lizarte Méndez, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, contra resolución del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, adoptada en 31 de octubre de 1986, desestimando el recurso de alzada interpuesto y formalizado por el mismo, contra la resolución de la Dirección Provincial del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, de 24 de febrero de 1986, por la que se decretaba la sanción de 100.000 pesetas, en virtud de acta de infracción número S-AIS-282/86-2.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público para que sirva de emplazamiento a las personas que con arreglo a los artículos 29, párrafo 1), apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 31 de 1987.

Dado en Murcia a 16 de enero de 1987.—Manuel Carrillo Villa.

IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS :

* Número 1032

LA UNION

ANUNCIO

Por acuerdo adoptado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de enero del año actual, se aprobó el expediente instruido para la modificación de la tarifa de la Ordenanza Reguladora del Impuesto Municipal sobre Circulación de Vehículos.

A tenor de lo dispuesto en el artículo 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril se expone al público en la Secretaría de este Excmo. Ayuntamiento durante 30 días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinar los expedientes y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

La Unión, 5 de febrero de 1987.—El Alcalde.

* Número 1045

CARTAGENA

EDICTO

Por haber solicitado doña Ginesa Guerrero Mojicar, licencia para instalación café bar en avenida La Marina n.º 23, Los Nietos, se abre información pública por el plazo de diez días para que los interesados en este expediente puedan presentar las alegaciones que convengan a su derecho.

Cartagena a 17 de noviembre de 1986.—El Alcalde.

* Número 862

LA UNION

ANUNCIO

Recibido definitivamente las obras de «Pavimentaciones y Urbanizaciones en La Unión», perteneciente al Plan de Obras y Servicios de 1982 y solicitada por el contratista don Valentín Ferrer García, la devolución de la fianza definitiva por importe de 149.230 pesetas,

correspondiente a las citadas obras, se hace público para que durante el plazo de quince días contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», puedan presentar reclamaciones quienes creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato garantizado.

La Unión, 17 de octubre de 1986.—El Alcalde.

* Número 863

LA UNION

ANUNCIO

Recibido definitivamente las obras de «Infraestructura y pavimentación en La Unión», perteneciente al Plan de Obras y Servicios de 1982 y solicitada por el contratista don Valentín Ferrer García, la devolución de la fianza definitiva por importe de 463.836 pesetas, correspondiente a las citadas obras, se hace público para que durante el plazo de quince días contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», puedan presentar reclamaciones quienes creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato garantizado.

La Unión a 17 de octubre de 1986. El Alcalde.

* Número 903

MURCIA

EDICTO

Habiendo solicitado don Juan Ramón López Corral, licencia para la apertura de tasca bar con aire acondicionado en Avda. La Paz, bloque 8, Cdad. Jardín, El Palmar, se abre información pública para que, en plazo de diez días, puedan formularse alegaciones por aquellas personas que se consideren afectadas.

Murcia a 15 de diciembre de 1986.—El Alcalde, P.D. El Teniente de Alcalde de Urbanismo y Medio Ambiente.

* Número 905

MURCIA

EDICTO

Habiendo solicitado Caja de Ahorros de Alicante y Murcia, licencia para la apertura de oficina en Cno. del Badén, s/n, Murcia, se abre información pública para que, en plazo de diez días, puedan formularse alegaciones por aquellas personas que se consideren afectadas.

Murcia a 29 de diciembre de 1986.—El Alcalde, P.D. El Teniente de Alcalde de Urbanismo y Medio Ambiente.

* Número 908

MURCIA

EDICTO

Habiendo solicitado Cemyjor, S.A., licencia para la apertura de restaurante, en Cta. Alcantarilla, Puebla de Soto, se abre información pública para que, en plazo de diez días, puedan formularse alegaciones por aquellas personas que se consideren afectadas.

Murcia a 17 de diciembre de 1986.—El Alcalde, P.D. El Teniente de Alcalde de Urbanismo y Medio Ambiente.

* Número 912

BLANCA

EDICTO

Por don Julio Velandrino García se ha solicitado licencia para el establecimiento y apertura de la actividad de café bar con cocina, con emplazamiento en calle Juan Ramón Jiménez.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Blanca a 23 de diciembre de 1986. El Alcalde.

* Número 684

MOLINA DE SEGURA**EDICTO**

Por don Francisco Jiménez García se ha solicitado licencia de apertura de pescadería, con emplazamiento en calle La Paz, 4.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados, de algún modo, por la actividad de referencia, puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Molina de Segura a 4 de diciembre de 1986.—El Alcalde.

* Número 676

TOTANA

La Alcaldía de Totana,

Hace saber: Que por haber solicitado don Francisco Javier Cerezo Musso licencia para establecer la actividad de cafetería, con emplazamiento en calle Piqueras, 2.

Se abre información pública, en el plazo de diez días, para que los interesados en este expediente puedan alegar lo que a su derecho convenga.

En Totana a 5 de enero de 1987.—El Alcalde, Pedro Sánchez Hernández.

* Número 677

LORCA**EDICTO**

Por haber solicitado don Antonio Montes Jiménez licencia para taller de reparación de automóviles-mecánica III-A, en diputación Zarzilla de Ramos.

Se abre información pública, por plazo de diez días, para que los interesados en este expediente puedan presentar las alegaciones que convengan a su derecho.

Lorca, 3 de diciembre de 1986.—El Alcalde, José Antonio Gallego López.

* Número 678

LORCA**EDICTO**

Por haber solicitado doña Josefa Serrano Gabarrón licencia para comercio venta menor de conservas y productos alimenticios (autoservicio), en calle

Roche, diputación Almendricos.

Se abre información pública, por plazo de diez días, para que los interesados en este expediente puedan presentar las alegaciones que convengan a su derecho.

Lorca, 3 de noviembre de 1986.—El Alcalde, José Antonio Gallego López.

* Número 680

MOLINA DE SEGURA**EDICTO**

Por don Fernando Cantero Mengual ha sido solicitada licencia para el establecimiento, apertura y funcionamiento de una actividad de taller de artes gráficas, con emplazamiento en Jesuita Hernández Pérez, sin número, de este municipio.

Lo que se hace público en virtud de lo dispuesto en el artículo 30, 2. a) del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, para que, quienes se consideren afectados, puedan formular las reclamaciones pertinentes durante el plazo de diez días.

Molina de Segura a 3 de septiembre de 1986.—El Alcalde.

* Número 687

MURCIA**EDICTO**

Habiendo solicitado don Juan Nicolás Serrano licencia para la apertura de café-bar con cocina, en Ctra. Fuensanta, número 17, Santiago el Mayor.

Se abre información pública para que, en plazo de diez días, puedan formularse alegaciones por aquellas personas que se consideren afectadas.

Murcia a 25 de noviembre de 1986.—El Alcalde, P. D.—El Teniente de Alcalde de Urbanismo y Medio Ambiente.

* Número 590

ARCHENA**EDICTO**

Esta Corporación ha aprobado definitivamente el Presupuesto Municipal para 1986, con el siguiente resumen por capítulos:

ESTADO DE GASTOS:**Capítulos; conceptos; pesetas****A) Operaciones corrientes:**

1; remuneraciones del personal; 100.928.673.

2; compra de bienes corrientes y de servicios; 82.745.707.

3; intereses; 12.357.509.

4; transferencias corrientes; 10.407.898.

B) Operaciones de capital:

6; inversiones reales; 69.981.531.

8; variación de activos financieros; 500.000.

9; variación de pasivos financieros; 8.253.682.

Total del Presupuesto Preventivo: 285.175.000 pesetas.

ESTADO DE INGRESOS:**Capítulos; conceptos; pesetas****A) Operaciones corrientes:**

1; impuestos directos; 38.317.391.

2; impuestos indirectos; 12.310.700.

3; tasas y otros ingresos; 69.779.182.

4; transferencias corrientes; pesetas 89.000.000.

5; ingresos patrimoniales; 7.446.618.

B) Operaciones de capital:

6; enajenación de inversiones reales; 100.

7; transferencias de capital; pesetas 55.249.078.

8; variación de activos financieros; 500.000.

9; variación de pasivos financieros; 12.571.931.

Total del Presupuesto Preventivo, 285.175.000 pesetas.

RESUMEN :

Importan los gastos por todos conceptos: 285.175.000 pesetas.

Importan los ingresos por todos conceptos: 285.175.000 pesetas.

Nivelado.

Lo que se pone en conocimiento del público, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 113 de la Ley 7/85 y 446 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril.

Archena, 23 de diciembre de 1986.—El Alcalde, Nicolás López Ayala.

* Número 731

LOS ALCAZARES**A N U N C I O**

Elevado a definitivo el acuerdo de aprobación inicial, por haberlo así dispuesto el Pleno de la Corporación, en sesión extraordinaria, celebrada el día 21 de julio de 1986, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, queda expuesta al público la Ordenanza Fiscal número 18, Reguladora de la tasa por suministro de agua potable, del tenor literal siguiente:

Artículo 1.º

1.—Este Ayuntamiento, en uso de las facultades concedidas por el apartado b) del artículo 199 del Texto Refundido de Disposiciones Legales de Régimen Local, de 18 de abril de 1986, y lo establecido en el número 21 del artículo 212 del mismo Texto Legal, acuerda modificar la vigencia de la tasa por prestación del servicio de suministro municipal de agua, que se regirá por el presente texto refundido.

2.—Será objeto de este tributo la prestación del servicio de suministro de agua potable a domicilio.

OBLIGACION DE CONTRIBUIR**Artículo 2.º**

1. Hecho imponible. Está constituido por la actividad municipal desarrollada con motivo del suministro de agua potable a domicilio. La obligación de contribuir nacerá en el momento de formularse la solicitud del servicio o desde que se utilice éste sin haber obtenido la previa licencia.

2. Sujeto pasivo. Están obligados al pago las personas naturales o jurídicas que utilicen el servicio.

BASE DE GRAVAMEN**Artículo 3.º**

Se tomará como base del presente tributo los metros cúbicos de agua consumida en relación con la clase de local que utilice el servicio.

TARIFAS

Las tarifas a aplicar con carácter general serán:

—41,61 pesetas m.³.

—Mínimo mensual, 10 m.³.

EXENCIONES**Artículo 4.º**

Salvo lo dispuesto en el artículo 9.º del Real Decreto 3.250/76, de 30 de diciembre, no se admite en esta tasa beneficio tributario alguno.

NORMAS DE GESTION**Artículo 5.º**

La concesión del servicio se otorgará mediante acuerdo municipal, y quedará sujeto a las disposiciones de la presente Ordenanza y las que se fijasen en el oportuno contrato. Será por tiempo indefinido en tanto las partes no manifiesten por escrito su voluntad de rescindir el contrato y por parte del suministro se cumplan las condiciones prescritas en esta Ordenanza y el contrato que queda dicho.

Artículo 6.º

Ningún abonado puede disponer del agua más que para aquello que le fue concedido, salvo causa de fuerza mayor, quedando terminantemente prohibido la cesión gratuita o la reventa de agua.

Artículo 7.º

Todas las obras para conducir el agua de la red general a la toma del abonado serán de cuenta de éste, si bien se realizará bajo la dirección municipal y en la forma que el Ayuntamiento indique.

Artículo 8.º

El Ayuntamiento, por providencia del Sr. Alcalde puede, sin otro trámite, cortar el suministro de agua a un abonado, cuando niegue la entrada al domicilio para el examen de las instalaciones, cuando ceda a título gratuito y onerosamente el agua a otra persona, cuando no pague puntualmente las cuotas de consumo, cuando existan rotura de precintos, sellos u otra marca de seguridad puesta por el Ayuntamiento, así como los «Limitadores de suministro de un tanto alzado». Todas las concesiones responden a una póliza o contrato suscrito por el particular y el Ayuntamiento que se hará por duplicado ejemplar.

Artículo 9.º

El corte de la acometida por falta de pago llevará consigo al rehabilitarse, el pago de los derechos de nueva acometida.

Artículo 10.º

El cobro de la tasa se hará mediante recibos. La cuota que no se haya hecho efectiva dentro del mes siguiente a la terminación del período respectivo, se exigirá por la vía de apremio a los deudores del suministro de agua como queda dicho.

Artículo 11.º

En caso de que por escasez de caudal, aguas sucias, sequías, heladas, reparaciones, etc., etc., el Ayuntamiento tuviera que suspender total o parcialmente el suministro, los abonados no tendrán derecho a reclamación alguna ni indemnización por daños, perjuicios o cualesquiera otros conceptos, entendiéndose en

este sentido que la concesión se hace a título precario.

INFRACCIONES Y SANCIONES TRIBUTARIAS**Artículo 12.º**

Constituyen casos especiales de infracciones calificadas de defraudación:

a) El aprovechamiento del servicio de agua sin tener contador.

b) La alteración o manipulación de los contadores de agua para aparentar menor consumo.

Artículo 13.º

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como de las sanciones que a los mismos correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en los artículos 77 y siguientes de la Ley General Tributaria.

PARTIDAS FALLIDAS**Artículo 14.º**

Se considerarán partidas fallidas las cuotas legalmente impuestas que no puedan hacerse efectivas por el procedimiento de apremio. Para su declaración, se instruirá el oportuno expediente, cuya aprobación será de competencia de la Comisión Permanente.

DISPOSICION FINAL

La modificación de la presente Ordenanza fue aprobada por el Ayuntamiento en Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 21 de julio de 1986, teniendo efectos desde 1 de julio de 1986, continuando en vigor hasta que se acuerda su modificación o derogación.

Los Alcázares a 22 de diciembre de 1986.—El Secretario-Interventor.

* Número 859

LA UNION**A N U N C I O**

Finalizado el contrato por el que se regía la prestación del servicio de recogida domiciliar de basuras y limpieza viaria de esta ciudad y sus barrios, así como de las diputaciones de Portmán y Roche, con fecha 8 de julio de 1986, y solicitada por la contratista doña Juana Martos Roca, la devolución de la fianza definitiva por importe de 386.000 pesetas, correspondientes al citado servicio, se hace público para que durante el plazo de quince días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» puedan presentar reclamaciones quienes creyeran tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato garantizado.

La Unión a 15 de diciembre de 1986.—El Alcalde, Andrés Martínez Cánovas.